

del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 23 de Octubre y hora de las 10.10, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Mimoun Benali, como denunciado en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 25 de Agosto de 1992.

(7) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 121/92 en virtud de denuncia de José Luis Camino García, formulada ante Comisaría por Falta Contra la Propiedad se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

En Melilla a 19 de Junio de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa n.º 121/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta Contra la Propiedad, contra Soralla Amar Mimon y contra Munia Rodríguez Peina, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

#### FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a Soralla Amar Mimon y a Munia Rodríguez Peina de la denuncia formulada en su contra, con todos los pronunciamientos favorables.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las denunciadas D.ª Soralla Amar Mimon y Munia Rodríguez Peina, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 26 de Agosto de 1992.

(8) Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

### EDICTO

D.ª Milagros del Saz Castro Magistrada Juez de Instrucción n.º 1 de Melilla, hago saber:

En ejecutoria penal n.º 220/88, dimanante de P.L.O. 10/80 n.º 185/86, seguida contra el penado Mohamed Mohamed Chabouni, de domicilio desconocido, con fecha 21-8-92, he dictado Auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Se declara la remisión de la condena impuesta al penado Mohamed Mohamed Chabouni, en las presentes actuaciones, con efecto retroactivo a la fecha 1-12-88, y le sea tenido en cuenta como cómputo del tiempo necesario en la cancelación de antecedentes penales. Notifíquese al Ministerio Fiscal, sirviendo esta resolución de oficio remisorio, y al interesado librándose para ello los despachos necesarios. Anótese en el Registro Central de Penados y Rebeldes. Firme la resolución y practicado lo acordado procedase al archivo de la ejecutoria, dejando nota en los libros del Juzgado.

Así lo manda, pronuncia y firma D.ª Milagros del Saz Castro, Itma. Magistrada-Juez de Instrucción n.º 1 de Melilla. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma al penado de referencia, expido el presente en Melilla a 28 de Agosto de 1992.

(9) La Magistrada-Juez, Fdo.: (Ilegible).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo sido imposible la notificación por otros medios, se reitera ésta manifestando por medio del presente, que con fecha 7/7/92 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha levantado Acta de Infracción AISH-271/92 a la empresa PROMOLUJO S. L. (B-29953247) en la que textualmente dice:

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, en uso de las facultades que le otorga la Ley 8/88 de 7 de Abril, sobre infracciones y